Municipalidad
Monte Patria

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 25 de julio de 2017

VISTOS:

Constitución Política de la Replública.
El D.F.L Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo Nº 65 y 66, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inhenerentes a mi cargo,

USO DEL CONTROL INTERNO
REGISTRO Nº
Con Fecha
CURSADO SIN OBSERVACIONES
CURSADO CON OBSERVACIONES
firma y timbre recepción

DECRETO ALCALDICIO Nº9684_/

AUTORIZASE, al funcionario Sr. PABLO RODRIGO BARRANTES DIAZ, R.U.T: 15.039342-6, Grado 7, Planta - Directiva, hacer uso de 8:00 hrs. (01 Día) de compensación, el día viernes 04 de agosto de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

**Impreso por: roxana Muñoz mazuela 25/07/2017 16:13:41
297FDA34CA04DF4522F04E4255E522C1